



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA  
Frontino, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LENIN BERRIO OCHOA
DEMANDADO	LUZ STELLA OSORIO
RADICADO	2020-00143-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	133

Mediante providencia fechada el 10 de febrero de 2021, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de LENIN BERRIO OCHOA y en contra de LUZ STELLA OSORIO, por las sumas de dinero que quedaron consignadas en el respectivo mandamiento de pago.

A la señora LUZ STELLA OSORIO se le notifico el mandamiento de pago en forma establecida en el Decreto 820 del 2020, tal como se evidencia a folios 16 y ss. del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que la demandada hubiere propuesto excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, continuar con el embargo del salario cuando ello sea legal, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PROSÍGASE la ejecución a favor de LENIN BERRIO OCHOA por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

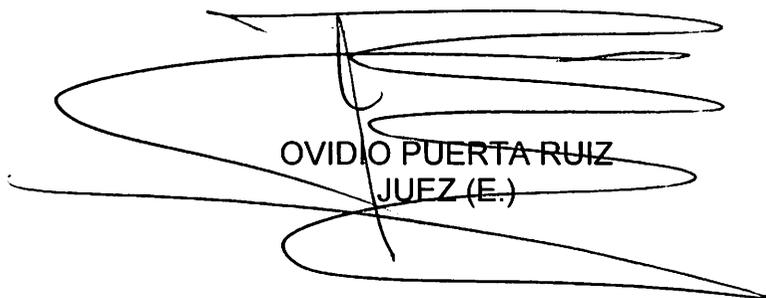
**SEGUNDO:** CONTINÚESE CON EL EMBARGO DEL SALARIO a la demandada en este proceso, hasta la cancelación total de la obligación. El excedente de haberlo entréguese a la demandada.

**TERCERO.-** LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Se condena en costas a la demandada y a favor del demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 450.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 35 virtualmente hoy 27 mayo de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

ARGEMIRO CARDONA  
SECRETARIO A.